

 SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00292-2025 Fecha de Inscripción: 26/05/2025
---	---	---

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20604486891** RAZÓN SOCIAL: **GESTION DE INNOVACION EN TECNOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.C. - GITMA SAC**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SECTOR	PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE REGISTRO
1	VIVIENDA	INSCRIPCIÓN	650-2025-VIV
2	CONSTRUCCION	INSCRIPCIÓN	650-2025-CON

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SECTOR	N°	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL	EXPERIENCIA*
VIVIENDA (R.J. 00048-2021-SENACE-PE)	1	JORGE ANTONIO MUCCHING TOSCANO	Ingeniería Civil	Sectorial
	2	EDUARDO ANDRE ANDAMAYO ESPINO	Ingeniería Geográfica	Transversal
	3	JOSE CARLOS CUBAS FLORES	Ingeniería Ambiental	Transversal
	4	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología	Transversal
	5	KATERIN SUSANA FRANCIA SANDOVAL	Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	Transversal
	6	AGUSTIN GILBERTO MASCCO NEYRA	Economía	Transversal
	7	TRUJILLO CORDOVA CHRISTIAN MOISES	Sociología	Transversal
CONSTRUCCION (R.J. 00048-2021-SENACE-PE)	1	JORGE ANTONIO MUCCHING TOSCANO	Ingeniería Civil	Sectorial
	2	EDUARDO ANDRE ANDAMAYO ESPINO	Ingeniería Geográfica	Transversal
	3	JOSE CARLOS CUBAS FLORES	Ingeniería Ambiental	Transversal
	4	ERIC EFRAIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ	Biología	Transversal
	5	KATERIN SUSANA FRANCIA SANDOVAL	Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	Transversal
	6	AGUSTIN GILBERTO MASCCO NEYRA	Economía	Transversal
	7	TRUJILLO CORDOVA CHRISTIAN MOISES	Sociología	Transversal

Los procedimientos administrativos de inscripción y modificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior, conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

****Las firmas digitales autorizadas (ubicadas en el margen superior izquierdo) validan el presente documento.**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00292-2025 Fecha de Inscripción: 26/05/2025
---	---	---

**En concordancia con lo señalado en las resoluciones jefaturales y presidencia ejecutiva que aprueban la conformación mínima de los equipos profesionales multidisciplinarios de las consultoras ambientales en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales, la entidad presentó a los siguientes especialistas, clasificados de acuerdo con su carrera profesional y experiencia laboral:*

- a) *Sectorial.- carrera y experiencia relacionada al sector o subsector materia de solicitud*
- b) *Transversal.- experiencia en la elaboración, evaluación, ejecución, fiscalización, supervisión y/o monitoreo de Estudios Ambientales, EVAP, Términos de Referencia e instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.*
- c) *Transversal (VEIA).- quien, además de cumplir con la experiencia de tipo transversal, cuenta con experiencia en valoración económica del impacto ambiental - VEIA.*

****Las firmas digitales autorizadas (ubicadas en el margen superior izquierdo) validan el presente documento.**

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".